

## **ANUNCIO DE CONVOCATORIA**

### **BANKIA, S.A.**

#### **JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS – MARZO 2021**

El Consejo de Administración de Bankia, S.A. (“Bankia” o la “Sociedad”) ha acordado convocar a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria que se celebrará en Valencia, en el Palacio de Congresos – Avenida de las Cortes Valencianas nº 60, el día **23 de marzo de 2021**, a las **12:00 horas**, en primera convocatoria o, de no alcanzarse el quórum necesario, en segunda convocatoria, el día 24 de marzo de 2021, en el mismo lugar y hora, siendo previsible que se celebre en primera convocatoria; el recinto abrirá sus puertas para el acceso y asistencia de los accionistas que sean titulares o representen al menos 500 acciones a partir de las 11:00 horas, tanto en primera convocatoria como en segunda convocatoria, en su caso, con el fin de que los señores accionistas puedan deliberar y votar los puntos del siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA**

1. Aprobación de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de Bankia y de su Grupo consolidado que han sido objeto de informe de auditoría. Aprobación del estado de información no financiera consolidado del Grupo Bankia. Aprobación de la gestión social del ejercicio. Aplicación de resultados. Todo ello referido al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020.
  - 1.1. Aprobación de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión Individual de Bankia.
  - 1.2. Aprobación de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión Consolidado del Grupo Bankia.
  - 1.3. Aprobación del estado de información no financiera consolidado del Grupo Bankia.
  - 1.4. Aprobación de la gestión social realizada por el Consejo de la Sociedad en el ejercicio 2020.
  - 1.5. Aplicación de resultados.
2. Reelección de miembros del Consejo de Administración.
  - 2.1. Reelección como consejero, con la calificación de consejero ejecutivo, de D. José Ignacio Goirigolzarri Tellaeché, por el plazo estatutario de cuatro años.
  - 2.2. Reelección como consejero, con la calificación de consejero ejecutivo, de D. Antonio Ortega Parra, por el plazo estatutario de cuatro años.
  - 2.3. Reelección como consejero, con la calificación de consejero independiente, de D. Jorge Cosmen Menéndez-Castañedo, por el plazo estatutario de cuatro años.
  - 2.4. Reelección como consejero, con la calificación de consejero independiente, de D. José Luis Feito Higuera, por el plazo estatutario de cuatro años.
  - 2.5. Reelección como consejero, con la calificación de consejero independiente, de D. Fernando Fernández Méndez de Andrés, por el plazo estatutario de cuatro años.
  - 2.6. Reelección como consejera, con la calificación de consejera independiente de D<sup>a</sup> Laura González Molero, por el plazo estatutario de cuatro años.
3. Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con facultad de subdelegación, para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos que adopte la Junta General.

4. Votación consultiva del Informe anual sobre remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración de Bankia.
5. Información sobre las modificaciones adoptadas en el Reglamento del Consejo de Administración (que afectan a los artículos 4, 6, 8, 8 bis, 9, 13, 14, 15, 16, 17, 23, 27, 32, 36, 37 y 39, y se elimina la Disposición Transitoria), en el Reglamento del Comité de Auditoría y Cumplimiento (que afectan a los artículos 1, 2, 3, 6, 8, 10, 11, 12, 13 y 14) y en el Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Gestión Responsable (que afectan a los artículos 1, 8, 9, 11, 12, 19, 20 y 23).

#### **EVENTUAL CANCELACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS**

Se advierte que la convocatoria de Junta General de Accionistas, en caso de que la fusión entre Bankia, S.A. y CaixaBank, S.A. aprobada por sus Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas celebradas los días 1 y 3 de diciembre de 2020, respectivamente, quedase perfeccionada (mediante su ejecución en escritura pública, una vez cumplidas las condiciones suspensivas a las que quedó sometida, y su inscripción en el Registro Mercantil de Valencia) con anterioridad a la fecha de celebración anunciada, quedará automáticamente sin efecto como consecuencia de la extinción de la Sociedad, de lo que se informaría oportunamente a los accionistas y a los mercados en general.

#### **PARTICIPACIÓN EN LA JUNTA GENERAL EN ATENCIÓN A LA ACTUAL SITUACIÓN DE RIESGO PARA LA SALUD PÚBLICA ORIGINADA POR LA PANDEMIA DE COVID-19**

Dado el contexto excepcional derivado de la situación generada por la pandemia de Covid-19 y con el propósito de preservar los intereses generales y la salud de las personas, el Consejo de Administración recomienda a los accionistas que ejerzan sus derechos de voto y delegación con carácter previo a la Junta General por medios de comunicación a distancia o que asistan a la Junta General por vía telemática, en los términos previstos en esta convocatoria, evitando de este modo en lo posible la asistencia física al lugar donde se desarrollará la Junta General.

#### **COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA Y NUEVAS PROPUESTAS DE ACUERDO.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen al menos el 3% del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas, incluyendo uno o más puntos del Orden del Día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada.

Asimismo, los accionistas que representen al menos el 3% del capital social podrán presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día.

El ejercicio de estos derechos deberá hacerse mediante notificación fehaciente a la Sociedad que habrá de recibirse en el domicilio social, C/ Pintor Sorolla nº 8, 46002 Valencia, a la atención del Sr. Secretario del Consejo de Administración, dentro de los 5 días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

En el escrito de notificación se hará constar el nombre o denominación social del accionista o accionistas solicitantes, y se acompañará la oportuna documentación -copia de la Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto a Distancia o certificado de legitimación- que acredite su condición de accionista, a fin de cotejar esta información con la facilitada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear), así como el contenido o puntos que el accionista plantee o el contenido de la propuesta o propuestas que el accionista formule.

En caso de que el accionista plantee un nuevo punto o puntos del Orden del Día, se podrá requerir al accionista para que acompañe igualmente la propuesta o propuestas y el informe o informes justificativos de las propuestas a que se refieran los puntos incluidos en el complemento, en los supuestos en que legalmente sea necesario.

El complemento de la convocatoria se publicará con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha establecida para la celebración de la Junta. Asimismo, la Sociedad publicará en la página web las propuestas de acuerdo presentadas por los accionistas y la documentación que en su caso se adjunte a medida que se reciban.

### **DERECHO DE ASISTENCIA.**

Tiene derecho de asistencia a esta Junta General toda persona, física o jurídica, titular o representante de, al menos, 500 acciones de Bankia inscritas a nombre del titular o, en su caso, del representado, en el correspondiente registro contable con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta General.

Los accionistas que deseen asistir físicamente a la Junta General deberán acreditar la titularidad de las correspondientes 500 acciones de la Sociedad a la entrada del local donde se celebre la Junta General, mediante la correspondiente Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto a Distancia en la que se indicará el número, clase y serie de las acciones de su titularidad, así como el número de votos que puede emitir. La Tarjeta se emitirá por la Sociedad o por las entidades en las que tengan depositadas sus acciones a favor de los titulares de las acciones que acrediten tenerlas inscritas con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta en primera convocatoria.

A los efectos de acreditar la identidad de los accionistas, o de quien válidamente les represente, a la entrada del local donde se celebre la Junta General se podrá solicitar a los asistentes, junto a la presentación de la Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto a Distancia, la acreditación de su identidad mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad o de cualquier otro documento oficial en vigor generalmente aceptado a estos efectos. El recinto abrirá sus puertas para el acceso y asistencia de los accionistas que sean titulares o representen al menos 500 acciones a partir de las 11:00 horas, tanto en primera como en segunda convocatoria, en su caso.

De mantenerse en vigor la actual normativa que limita el aforo del local de celebración de la Junta General como consecuencia de la situación generada por el Covid-19, en todo caso y para respetar la paridad de trato de los accionistas, el acceso al local se haría por estricto orden temporal de llegada de los accionistas y representantes.

En el caso de que se alcanzara el referido límite de aforo y por tanto no fuera posible el acceso de más personas a la Junta General, se advierte a los accionistas o sus representantes que en ese momento ya no será posible la participación a través de los medios alternativos (voto y delegación con carácter previo a la Junta General por medios de comunicación a distancia o asistencia por vía telemática), por lo que es especialmente recomendable la participación y registro previo a través de cualquiera de los canales alternativos en los términos previstos en este anuncio.

Sin perjuicio de lo previsto en los párrafos anteriores, los requisitos y normas para la asistencia por vía telemática de los accionistas y representantes se regulan en el apartado "Asistencia telemática a la Junta General" de este anuncio.

### **DELEGACIÓN Y VOTO A DISTANCIA.**

Los accionistas podrán conferir la representación y ejercer el voto a través de medios de comunicación a distancia y con carácter previo a la celebración de la Junta General, de conformidad con lo previsto en los artículos 25 y 31 de los Estatutos Sociales y los artículos 8, 8.bis y 20 del Reglamento de la Junta General. Los mecanismos para el ejercicio del voto y la delegación previos a la Junta General a través de medios electrónicos estarán disponibles en la página web de Bankia

([www.bankia.com](http://www.bankia.com)) a partir del día 25 de febrero de 2021, y se cerrarán a las 24 horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria.

La persona a cuyo favor se confiera la representación y el voto deberá ejercitarla asistiendo personalmente a la Junta General, ya sea física o telemáticamente, siempre y cuando alcance el mínimo de acciones que confieren el derecho de asistencia. En el caso de que el representante asista físicamente a la Junta General, deberá hacer entrega de la Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto a Distancia en las mesas de registro de entrada de accionistas, en el lugar y día señalado para la celebración de la Junta General y desde una hora antes de la hora prevista para el inicio de la reunión. En el caso de que el representante asista telemáticamente a la Junta General, deberá seguir las instrucciones previstas en el apartado “Asistencia telemática a la Junta General” de este anuncio.

La representación es siempre revocable y la asistencia personal del representado a la Junta General, ya sea física o telemáticamente, tendrá el valor de revocación. En todo caso, se deberá estar a lo previsto en el apartado “5. Plazo para la delegación y voto previos a la Junta General y régimen de prelación” posterior.

En caso de asistencia del representado, el representante no podrá asistir a la Junta General y si hubiera asistido no estará facultado para votar ni intervenir en representación de aquella persona, pudiendo ser requerido para abandonar la Junta General.

La representación deberá conferirse con carácter especial para cada Junta General, por escrito y podrá conferirse por medios de comunicación a distancia.

En caso de que se hayan emitido instrucciones por parte del accionista representado, el representante emitirá el voto con arreglo a las mismas y tendrá la obligación de conservar dichas instrucciones durante un año desde la celebración de la Junta General.

El representante podrá tener la representación de más de un accionista sin limitación en cuanto al número de accionistas representados. Cuando un representante tenga representaciones de varios accionistas, podrá emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones dadas por cada accionista.

Los documentos en los que consten las representaciones para la Junta General deberán incluir al menos las siguientes menciones:

- a) Fecha de celebración de la Junta General y el Orden del Día.
- b) Identidad del representado y del representante. En caso de no especificarse, se entenderá que la representación ha sido otorgada a favor del Presidente del Consejo de Administración, sin perjuicio de lo señalado más adelante para el caso de conflicto de intereses.
- c) Número de acciones de las que es titular el accionista que otorga la representación.
- d) Las instrucciones sobre el sentido del voto del accionista que otorga la representación respecto a cada uno de los puntos del Orden del Día.

Lo dispuesto en los párrafos anteriores no será aplicable cuando el representante sea cónyuge, ascendiente o descendiente del representado y así lo acredite; ni tampoco cuando aquél ostente poder general conferido en escritura pública con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviere en territorio nacional y así lo aporte.

En todo caso, el número de acciones representadas se computará para la válida constitución de la Junta General.

El Presidente de la Junta General o las personas designadas por su mediación, se entenderán facultados para determinar la validez de las representaciones conferidas y el cumplimiento de los requisitos de asistencia a la Junta General.

El accionista que emita su voto a distancia, tanto por entrega o correspondencia postal como electrónicamente, será considerado como presente a los efectos de la constitución de la Junta General.

Al amparo de lo establecido en los Estatutos y en el Reglamento de la Junta, el Consejo de Administración ha desarrollado las siguientes **reglas aplicables a la delegación y voto a distancia previos a la Junta General**:

### **1. Delegación mediante entrega o correspondencia postal.**

El accionista podrá conferir su representación cumplimentando la Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto a Distancia remitida a su domicilio o puesta a disposición de los accionistas por la Sociedad en su página web ([www.bankia.com](http://www.bankia.com)), la cual debidamente firmada por él, será entregada en cualquiera de las oficinas de la red Bankia o en las Oficinas de Atención a la Junta General de Accionistas situadas en las siguientes direcciones:

Bankia, S.A. - Oficina de Atención a la Junta General de Accionistas. Paseo de la Castellana nº 189, 28046 Madrid.

Bankia, S.A. - Oficina de Atención a la Junta General de Accionistas. C/ Pintor Sorolla nº 8, 46002 Valencia.

Asimismo, el accionista podrá conferir su representación cumplimentando la Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto a Distancia remitida a su domicilio, la cual debidamente firmada por él, a estos efectos, deberá ser remitida por correo postal o cualquier otro sistema de mensajería análogo a la siguiente dirección:

Bankia, S.A. - Dirección de Valores. C/ Gabriel García Márquez nº 1, 28232 Las Rozas – Madrid.

Las personas jurídicas accionistas que confieran su representación a un tercero por correo postal deberán acompañar copia de los poderes de la persona física que firme la Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto a Distancia o acreditar sus poderes por cualquier otro medio legalmente válido.

### **2. Delegación por medios electrónicos.**

Las personas físicas podrán conferir la representación directamente a través del Servicio Electrónico habilitado en la página web de Bankia ([www.bankia.com](http://www.bankia.com)), siguiendo las instrucciones establecidas, detallando la representación atribuida y la identidad del accionista representado, incorporando su firma electrónica basada en un Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) o del DNI electrónico.

Todas las delegaciones electrónicas (salvo las efectuadas a favor del Presidente del Consejo de Administración, de los Consejeros o del Secretario General de Bankia) deberán imprimirse y presentarse, junto con un documento identificativo, por los representantes designados, al personal encargado del registro de accionistas en el día y lugar de celebración de la Junta General, dentro de la hora anterior a la hora fijada para el comienzo de la Junta General. En el caso de las delegaciones electrónicas cursadas a través del Servicio Electrónico habilitado en la página web de Bankia y hechas a favor de personas que vayan a asistir por vía telemática a la Junta General, la Plataforma de Asistencia Telemática habilitada al efecto en la página web

([www.bankia.com](http://www.bankia.com)) indicará a los representantes que asistan por vía telemática las delegaciones recibidas a su favor para que, en su caso, las acepten.

**3. Voto previo a la Junta General mediante medios de comunicación a distancia.**

Se seguirá el mismo procedimiento que el establecido para la delegación a distancia mediante entrega o correspondencia postal previsto en el apartado 1 anterior.

**4. Voto previo a la Junta General por medios electrónicos.**

Las personas físicas podrán emitir su voto directamente a través del Servicio Electrónico habilitado en la página web de Bankia ([www.bankia.com](http://www.bankia.com)), siguiendo las instrucciones establecidas y mediante la utilización de la firma electrónica basada en un Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre -Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM)- o del DNI electrónico.

**5. Plazo para la delegación y voto previos a la Junta General y régimen de prelación.**

**5.1. Plazo de recepción por la Sociedad de las delegaciones y votos a distancia previos a la Junta General, ya sean cursados mediante entrega o correspondencia postal o por medios electrónicos:**

La representación otorgada y los votos emitidos por medios de comunicación a distancia deberán ser recibidos por la Sociedad antes de las 24 horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria, es decir, antes de las 24 horas del día 22 de marzo de 2021.

El voto emitido a distancia sólo podrá dejarse sin efecto por revocación posterior y expresa efectuada por el mismo medio empleado para la emisión y dentro del plazo previsto para el voto por este medio, por asistencia presencial, ya sea física o telemáticamente, a la reunión del accionista que lo hubiera emitido o por la venta de las acciones cuya titularidad confiere el derecho de voto de que tenga conocimiento Bankia.

El voto a distancia no podrá ser modificado una vez efectuado, salvo por la asistencia personal a la reunión, física o telemáticamente, del accionista que lo hubiera emitido o, en caso de voto electrónico, por el voto posterior emitido dentro del plazo establecido, siendo válido este último o por la revocación del voto efectuada electrónicamente dentro del plazo establecido o mediante la remisión, dentro del plazo establecido, del voto mediante la Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto a Distancia.

**5.2. Reglas de prelación entre delegación, voto a distancia y asistencia personal:**

a) Prioridades entre delegación, voto a distancia y asistencia personal:

La asistencia personal a la Junta General, ya sea física o telemáticamente, del accionista que hubiera delegado o votado a distancia previamente, sea cual fuere el medio utilizado para su emisión, dejará sin efecto dicha delegación o voto, siempre y cuando el accionista sea titular o representante al menos 500 acciones.

Asimismo, el voto, sea cual fuere el medio utilizado para su emisión, hará ineficaz cualquier delegación electrónica o escrita, ya sea anterior, que se tendrá por revocada, o posterior, que se tendrá por no efectuada.

b) Prioridades en función del medio para conferir la delegación o emitir el voto:

En el caso de que un accionista realice válidamente delegaciones electrónicas, por un lado, y mediante Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto a Distancia impresa en

papel, por otro, esta última prevalecerá sobre aquella, con independencia de sus respectivas fechas.

Igualmente, el voto válidamente emitido mediante firma manuscrita de la Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto a Distancia impresa en papel hará ineficaz el efectuado por medios electrónicos, ya sea anterior o posterior.

c) Prioridades en función del momento en el que se confiere la delegación o se emite el voto:

Sin perjuicio de lo previsto en el apartado 5.2.b) anterior, que será preferente respecto de lo previsto en esta letra, en el caso de que un accionista realice varias delegaciones, prevalecerá la delegación que haya sido realizada en último término.

La misma regla será de aplicación para el caso de que un accionista realice varias votaciones, por lo que si el accionista hubiera realizado distintas votaciones de diferente sentido, prevalecerá aquella votación que se haya realizado en último término.

**6. Situaciones de conflicto de interés del representante y reglas de interpretación del poder de representación.**

Antes de su nombramiento, el representante deberá informar con detalle al accionista de si existe situación de conflicto de intereses. Si el conflicto fuera posterior al nombramiento y no se hubiese advertido al accionista representado de su posible existencia, deberá informarle de ello inmediatamente. En ambos casos, de no haber recibido nuevas instrucciones de voto precisas para cada uno de los asuntos sobre los que el representante tenga que votar en nombre del accionista, deberá abstenerse de emitir el voto.

Si la representación hubiera sido válidamente otorgada conforme a la Ley y al Reglamento de la Junta pero no se incluyeran en la misma instrucciones para el ejercicio del voto o se suscitara dudas sobre el destinatario o el alcance de la representación, se entenderá que: (i) la delegación se efectúa en favor del Presidente del Consejo de Administración, (ii) se refiere a todas las propuestas que forman el Orden del Día de la Junta General, (iii) se pronunciará a favor de las propuestas del Consejo de Administración, y (iv) se extiende, asimismo, a los puntos que puedan suscitarse fuera del Orden del Día, respecto de los cuales el representante ejercerá el voto en el sentido que estime conveniente, teniendo en cuenta el interés social.

Salvo indicación del representado en otro sentido, en caso de que el representante se encuentre incurso en una situación de conflicto de interés, la representación se entenderá conferida al Presidente de la Junta, y si éste estuviese a su vez en situación de conflicto de interés, al Secretario de la Junta General, salvo en aquellos supuestos en los que consten instrucciones de voto precisas para cada uno de dichos puntos. En caso de que el Secretario de la Junta General se hallare asimismo incurso en una situación de conflicto de interés, deberá abstenerse.

**7. Otras cuestiones.**

Podrán votar, delegar o asistir cualesquiera de los cotitulares de un depósito de acciones y les serán de aplicación entre sí las reglas de prelación establecidas en el apartado 5 anterior. En todo caso, en el supuesto de existencia de copropietarios o cotitulares de acciones será de aplicación lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Sociedades de Capital.

Los accionistas personas jurídicas y los no residentes en España deberán consultar a la Oficina de Atención a la Junta General de Accionistas para adaptar, con las debidas garantías, los mecanismos de voto y delegación a distancia a sus peculiaridades.

En caso de que el accionista sea persona jurídica, éste deberá comunicar cualquier modificación o revocación de las facultades que ostente su representante y, por tanto, Bankia declina cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación y siempre y cuando ésta se efectúe antes del inicio de la Junta General.

La transmisión de las acciones cuya titularidad confiere el derecho al voto de que tenga conocimiento Bankia al menos cinco días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta General dejará sin efecto el voto y la delegación conferidos.

Es responsabilidad exclusiva del accionista la custodia de la firma electrónica para la utilización del servicio de delegación y voto electrónicos.

## **8. Incidencias técnicas.**

Bankia se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y delegación electrónicos previos a la Junta General, cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan.

Bankia no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión, mal funcionamiento del servicio de correos o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de Bankia, que impidan la utilización de los mecanismos de voto y delegación electrónicos previos a la Junta General.

## **ASISTENCIA TELEMÁTICA A LA JUNTA GENERAL**

Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores, de conformidad con lo previsto en los artículos 31.6 de los Estatutos Sociales y 20 bis del Reglamento de la Junta General de Accionistas, el Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado que los accionistas que tengan derecho de asistencia y sus representantes podrán asistir a la Junta General a través de medios telemáticos.

Para garantizar la identidad de los asistentes, el correcto y pleno ejercicio de sus derechos políticos, la interactividad en tiempo real y el adecuado desarrollo de la reunión, los accionistas o representantes que deseen asistir telemáticamente a la Junta General deberán acceder a la Plataforma de Asistencia Telemática a través del enlace “Asistencia telemática” habilitado al efecto en la página web de la Sociedad ([www.bankia.com](http://www.bankia.com)). Una vez que el accionista o su representante se haya registrado en la Plataforma de Asistencia Telemática podrá asistir, intervenir y votar en la Junta General a través de medios de comunicación a distancia en tiempo real, todo ello en los términos previstos en los apartados siguientes.

Asimismo, la persona que asiste telemáticamente podrá seguir el acto completo de la Junta General que será retransmitida en directo (*streaming*) a través de la página web corporativa ([www.bankia.com](http://www.bankia.com)).

### **1. Registro previo de accionistas y representantes y conexión:**

El accionista que desee asistir a la Junta General por vía telemática deberá:

#### **a) Registro previo:**

Registrarse en la Plataforma de Asistencia Telemática habilitada al efecto en la página web ([www.bankia.com](http://www.bankia.com)) siguiendo las instrucciones establecidas en la misma, acreditando su identidad entre las 8:00 horas del día 12 de marzo de 2021 y las 23:59 horas del día 22 de marzo de 2021, mediante alguno de los siguientes medios: (i) el Documento Nacional de Identidad Electrónico; o (ii) una firma electrónica basada en un Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre –Real Casa de



la Moneda (FNMT-RCM). No se admitirá el registro de asistentes fuera de este plazo. La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición de accionistas y garantizar la autenticidad del voto o la delegación.

b) Conexión como asistente telemático:

Una vez se haya registrado conforme al apartado a) anterior, el accionista deberá conectarse como asistente telemático accediendo a la Plataforma de Asistencia Telemática habilitada al efecto en la página web ([www.bankia.com](http://www.bankia.com)), entre las 8:00 y las 12:00 horas del día de celebración de la Junta General, acreditándose siguiendo las instrucciones establecidas en la misma. Solo los asistentes que se hubieran acreditado en el periodo indicado podrán intervenir y/o votar en la Junta General.

c) Acreditación de la delegación por el representante:

Para que el representante pueda asistir telemáticamente a la Junta General deberá acreditar su delegación e identidad ante la Sociedad mediante el envío por correo postal o entrega física de las Tarjetas de Asistencia, Delegación y Voto a distancia, así como copia del Documento Nacional de Identidad, Número de Identidad de Extranjero o Pasaporte del representante (las personas jurídicas accionistas deberán acompañar además copia de los poderes de la persona física que firme la Tarjeta o acreditar sus poderes por cualquier otro medio legalmente válido), en las direcciones y plazos previstos en el apartado "Delegación y voto a distancia" anterior o mediante el otorgamiento de la delegación a través del Servicio Electrónico habilitado en la página web de Bankia ([www.bankia.com](http://www.bankia.com)) siguiendo las instrucciones establecidas en el mismo, en los términos y plazos previstos en el apartado "Delegación y voto a distancia" anterior.

Sin perjuicio de la referida acreditación, los representantes deberán además registrarse en la Plataforma de Asistencia Telemática habilitada al efecto en la página web ([www.bankia.com](http://www.bankia.com)) y acreditarse como asistentes telemáticos en los mismos términos previstos en los apartados a) y b) anteriores en relación con los accionistas.

## **2. Ejercicio de los derechos de intervención, información y propuesta:**

Los accionistas o sus representantes que, en ejercicio de sus derechos, pretendan intervenir por medios telemáticos en la Junta y, en su caso, solicitar las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, de la información accesible al público que la Sociedad hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y acerca del informe del auditor, o realizar las propuestas que permita la Ley, deberán formular por escrito y remitir su intervención o propuesta enviando una comunicación electrónica con su intervención con un máximo de 4.000 caracteres o anexando su intervención escrita a través del enlace "Intervención" de la Plataforma de Asistencia Telemática habilitada al efecto en la página web ([www.bankia.com](http://www.bankia.com)) desde las 8:00 horas del día de celebración de la Junta General y hasta el momento en que el Presidente de la Junta dé comienzo al turno de intervenciones.

El asistente por medios telemáticos que desee que su intervención conste literalmente en el acta de la Junta habrá de indicarlo de forma clara y expresa en el texto de aquella.

Las intervenciones de los asistentes realizadas por medios telemáticos serán contestadas verbalmente durante la Junta General de Accionistas o por escrito, dentro de los siete días siguientes a su celebración.

### **3. Votación:**

La emisión del voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día podrá realizarse a través del enlace “Votación” de la Plataforma de Asistencia Telemática habilitada al efecto en la página web ([www.bankia.com](http://www.bankia.com)) desde el comienzo de la celebración de la Junta General a las 12:00 horas y hasta que se declare la conclusión del período de votación de las propuestas de acuerdo durante la Junta, lo que se indicará oportunamente durante el transcurso de la Junta.

Respecto a las propuestas de acuerdos sobre aquellos asuntos no comprendidos en el Orden del Día que se hubieran presentado en los supuestos legalmente admisibles, los asistentes por medios telemáticos podrán emitir sus votos a través del enlace “Votación” de la Plataforma de Asistencia Telemática habilitada al efecto en la página web ([www.bankia.com](http://www.bankia.com)) a partir del momento en que se dé lectura a dichas propuestas durante la Junta General y hasta que se declare la conclusión del período de votación de las propuestas de acuerdo durante la Junta, lo que se indicará oportunamente durante el transcurso de la Junta.

### **4. Ejercicio por los asistentes telemáticos de su derecho a formular protestas o reservas sobre la constitución de la Junta:**

Los accionistas o representantes que asistan telemáticamente a la Junta General podrán hacer constar telemáticamente las protestas o reservas que consideren sobre la constitución de la Junta General, enviando una comunicación electrónica a través del enlace “Intervención” de la Plataforma de Asistencia Telemática habilitada al efecto en la página web ([www.bankia.com](http://www.bankia.com)).

### **5. Abandono de la reunión:**

El asistente por medios telemáticos que desee manifestar su abandono expreso de la Junta General, deberá hacerlo enviando una comunicación electrónica a través del enlace “Intervención” de la Plataforma de Asistencia Telemática habilitada al efecto en la página web ([www.bankia.com](http://www.bankia.com)). Una vez comunicada su voluntad expresa de abandonar la reunión, se tendrán por no realizadas todas las actuaciones que efectúe con posterioridad.

### **6. Otras cuestiones:**

La Sociedad no será responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista o representante derivados de la falta ocasional de disponibilidad de su página web, así como de averías, sobrecargas, caídas de línea, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, sin perjuicio de que se adopten las medidas que cada situación requiera, entre ellas, la eventual suspensión temporal o prórroga de la Junta General si ello fuese preciso para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos por los accionistas o sus representantes.

## **OTRA DOCUMENTACIÓN DISPONIBLE EN LA PÁGINA WEB**

Con independencia del derecho de información y con carácter adicional a la documentación indicada en el apartado anterior, a partir de la fecha de publicación de este anuncio de convocatoria están disponibles de forma ininterrumpida en la página web de la Sociedad ([www.bankia.com](http://www.bankia.com)), entre otros, los siguientes documentos:

- (i) El presente anuncio de convocatoria.
- (ii) El número total de acciones y derechos de voto en la fecha de convocatoria.
- (iii) El texto íntegro de las propuestas de acuerdos correspondientes a los puntos del Orden del Día de la Junta General.

- (iv) Informes justificativos y propuestas requeridos por el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital con respecto al punto 2 del Orden del Día.
- (v) Cuentas anuales de Bankia, S.A., informe de gestión individual e informe del auditor correspondiente al ejercicio 2020, así como cuentas consolidadas, informe de gestión del Grupo e informe del auditor relativos al mismo ejercicio.
- (vi) Estado de información no financiera consolidado del Grupo Bankia correspondiente al ejercicio 2020.
- (vii) Informe Anual de Gobierno Corporativo del ejercicio 2020.
- (viii) Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros del ejercicio 2020.
- (ix) Informe del Comité de Auditoría y Cumplimiento del ejercicio 2020, que incluye información relativa a la independencia del auditor, el funcionamiento del Comité y a las operaciones vinculadas.
- (x) Informe de la Comisión de Nombramientos y Gestión Responsable del ejercicio 2020.
- (xi) Informe de la Comisión de Retribuciones del ejercicio 2020.
- (xii) Instrucciones para la asistencia a la Junta General, ya sea física o telemáticamente, así como la delegación y voto a través de medios de comunicación a distancia.
- (xiii) Modelo de Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto a Distancia.
- (xiv) Reglamento del Foro Electrónico de Accionistas.
- (xv) Derecho de información.
- (xvi) Estatutos Sociales.
- (xvii) Reglamento de la Junta General.
- (xviii) Reglamento del Consejo de Administración.
- (xix) Reglamento del Comité de Auditoría y Cumplimiento.
- (xx) Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Gestión Responsable.
- (xxi) Reglamento de la Comisión de Retribuciones.
- (xxii) Preguntas frecuentes, incluyendo, entre otras, información sobre el lugar donde se va a celebrar la Junta General y sobre la asistencia telemática.
- (xxiii) Las solicitudes válidas de informaciones, aclaraciones o preguntas que se realicen por los accionistas en ejercicio de su derecho de información y las contestaciones que en su caso faciliten los administradores.

## **DERECHO DE INFORMACIÓN**

A partir de la fecha de publicación del anuncio de convocatoria, los señores accionistas podrán examinar en las Oficinas de Atención a la Junta General de Accionistas situadas en la calle Pintor Sorolla nº 8, 46002 Valencia (domicilio social) o en el Paseo de la Castellana nº 189, 28046 Madrid,

de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, o solicitar de éstas que les sea remitida, de forma inmediata y gratuita, copia de los textos literales de las propuestas de acuerdos del Orden del Día ya aprobadas por el Consejo de Administración así como los informes, en su caso preceptivos, de acuerdo con los puntos del Orden del Día. En todo caso, cualquier accionista podrá solicitar la entrega o el envío gratuito del Informe Financiero Anual correspondiente al ejercicio 2020, que incluye las cuentas anuales y el informe de gestión individuales, las cuentas anuales consolidadas y el informe de gestión consolidado, que incluye el estado de información no financiera consolidado, y los respectivos informes de los auditores de cuentas correspondientes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 7 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, desde la publicación de la convocatoria de la Junta General y hasta el quinto día anterior, inclusive, al previsto para su celebración, los accionistas podrán solicitar informaciones o aclaraciones o formular, por escrito, las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la Junta General, acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y acerca del informe del auditor.

Las solicitudes de información se dirigirán por escrito a las Oficinas de Atención a la Junta General de Accionistas, situadas en las direcciones citadas anteriormente, entregándose directamente en las mencionadas Oficinas de Atención a la Junta General de Accionistas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas o enviándolas por correspondencia postal o telemática a través del Servicio Electrónico habilitado en la página web corporativa de la Sociedad ([www.bankia.com](http://www.bankia.com)), en cuyo caso y con objeto de dotar al sistema de las adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que ejercita su derecho de información, aquel deberá incorporar una firma electrónica, avanzada o reconocida, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, basada en un certificado electrónico reconocido del cual no conste su revocación y que haya sido emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre –Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM)-, o en el DNI electrónico. Cualquiera que sea el medio que se emplee para la emisión de las solicitudes de información, la petición del accionista deberá incluir su nombre y apellidos (o denominación social), Número de Identificación Fiscal y acreditar las acciones de las que es titular, con objeto de que esta información sea cotejada con la relación de accionistas y el número de acciones a su nombre facilitada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear). Se entenderá que el accionista presta su consentimiento para que las solicitudes de información recibidas puedan ser respondidas al correo electrónico del accionista remitente. Asimismo, a los efectos de facilitar el ejercicio de sus derechos, las personas con discapacidad y personas mayores, así como cualesquiera otros accionistas que lo deseen, también podrán solicitar información poniéndose en contacto telefónicamente con las Oficinas de Atención a la Junta General de Accionistas (teléfonos +34 91 787 75 75 y +34 91 602 46 75, de lunes a viernes de 8:00 a 22:00 horas).

En atención a las limitaciones vigentes en cada momento derivadas de la situación generada por la COVID-19, se recomienda que los accionistas que deseen realizar solicitudes de información, remitan su solicitud por correspondencia postal o telemática a través del Servicio Electrónico habilitado en la web corporativa de la Sociedad ([www.bankia.com](http://www.bankia.com)), toda vez que tales limitaciones, mientras subsistan, pueden restringir el acceso de estos al domicilio social de la Sociedad o a las oficinas de la misma en el Paseo de la Castellana nº 189.

Las solicitudes válidas de informaciones, aclaraciones o preguntas realizadas por escrito y las contestaciones facilitadas por escrito por los administradores se incluirán en la página web de la Sociedad.

Los accionistas podrán solicitar verbalmente durante la Junta General las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, de la información accesible al público que la Sociedad hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y acerca del informe del auditor. En relación con las solicitudes verbales de información o aclaraciones válidas que se realicen durante

la celebración de la Junta General y que no sean satisfechas en ese momento, el Consejo de Administración facilitará dicha información por escrito dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la Junta General. En relación con el ejercicio del derecho de información por los asistentes telemáticos a la Junta General, se deberán seguir las instrucciones previstas en el apartado “Asistencia telemática a la Junta General” de este anuncio.

Cuando, con anterioridad a la formulación de una pregunta concreta, la información solicitada esté disponible de manera clara, expresa y directa para todos los accionistas en la página web corporativa de la Sociedad ([www.bankia.com](http://www.bankia.com)) bajo el formato pregunta-respuesta, los administradores podrán limitar su contestación a remitirse a la información facilitada en dicho formato. Asimismo, y conforme a lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 7.4 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, se hace constar que los administradores no estarán obligados a proporcionar la información anteriormente indicada, cuando (i) la información sea innecesaria para la tutela de los derechos del accionista, o existan razones objetivas para considerar que podría utilizarse para fines extrasociales o su publicidad perjudique a la Sociedad o a las sociedades vinculadas, (ii) la petición no se refiera a los asuntos del Orden del Día ni a la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General ni al informe del auditor, (iii) por cualquier causa, la información pueda ser considerada abusiva o contraria al principio de igualdad de trato entre los accionistas, o (iv) por otros motivos legal o estatutariamente establecidos. La información no podrá denegarse cuando hubiese sido solicitada por accionistas que representen, al menos, el 25% del capital social.

### **INSTRUMENTOS ESPECIALES DE INFORMACIÓN**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, Bankia ha habilitado en su página web ([www.bankia.com](http://www.bankia.com)) un Foro Electrónico de Accionistas (el “Foro”), al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias de accionistas que en su caso puedan constituirse con arreglo a lo previsto en el artículo 539.4 de la Ley de Sociedades de Capital.

En el Foro podrán publicarse iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la Ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria.

El Foro no supone un mecanismo de conversación electrónica entre los accionistas, ni un lugar de debate virtual. El Foro tampoco constituye un canal de comunicación entre la Sociedad y sus accionistas. El Foro se habilita con la finalidad de facilitar la comunicación entre los accionistas de Bankia con ocasión de la convocatoria y hasta la celebración de la Junta General.

Una vez hayan accedido al Foro a través de la página web de Bankia ([www.bankia.com](http://www.bankia.com)), los señores accionistas deberán identificarse en el mismo, a través de la incorporación de su firma electrónica basada en un Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre -Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM)- o del DNI electrónico. Las personas jurídicas y los no residentes en España deberán consultar a la Oficina de Atención a la Junta General para adaptar, con las debidas garantías, los mecanismos de participación en el Foro Electrónico de Accionistas. Desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria podrán consultarse en la página web de Bankia ([www.bankia.com](http://www.bankia.com)) la información y requisitos necesarios para la mencionada participación. El acceso al Foro y los términos y condiciones de su utilización y funcionamiento se regirán por lo previsto en el presente anuncio de convocatoria y en las normas de funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas, cuyo contenido puede consultarse en la indicada página web de Bankia.

### **INTERVENCIÓN DE NOTARIO EN LA JUNTA GENERAL**

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario público para que levante acta de la Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades

de Capital en relación con el artículo 101 del Reglamento del Registro Mercantil y en el artículo 4.2 del Reglamento de la Junta General.

### **RETRANSMISIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS (streaming)**

Está previsto que el desarrollo de la Junta General sea objeto de retransmisión audiovisual en directo (*streaming*), a través de la página web corporativa ([www.bankia.com](http://www.bankia.com)).

### **PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Los datos de carácter personal que los accionistas o representantes de los accionistas remitan a Bankia para el ejercicio de sus derechos de información, asistencia, delegación y voto en la Junta General o que sean facilitados por las entidades bancarias y Sociedades y Agencias de Valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear), serán tratados e incorporados a bases de datos de Bankia (C/Pintor Sorolla, 8, 46002, Valencia y CIF A14010342), con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial, y, en su caso, de la representación existente en base al cumplimiento de las obligaciones legales establecidas en la Ley de Sociedades de Capital. Todos los datos de carácter personal que se recojan en la Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto a Distancia son necesarios y obligatorios para poder ejercer el derecho de asistencia, delegación y voto, así como para participar en el turno de Intervenciones, si lo ha solicitado. De no cumplimentarse debidamente, Bankia podrá no ejecutar las acciones antes indicadas.

Los accionistas serán responsables de recabar el consentimiento del representante que designen, en el caso de que exista delegación, para el tratamiento de sus datos de carácter personal por Bankia para la finalidad antes indicada.

Los datos podrán ser comunicados al Notario que asistirá a la Junta General, así como a terceros en el ejercicio del derecho de información previsto en la Ley, o accesibles al público en la medida en que consten en la documentación disponible en la página web de la Sociedad ([www.bankia.com](http://www.bankia.com)) o se manifiesten en la Junta General, cuyo desarrollo podrá ser objeto de grabación audiovisual y difusión pública en dicha página web.

Al asistir a la Junta General, el asistente presta su consentimiento para esta grabación y difusión. Los accionistas o representantes de los accionistas, titulares de los datos, podrán en cualquier momento ejercer sus derechos de portabilidad, acceso, rectificación, cancelación, oposición y limitación que procedan, dirigiendo su solicitud, por escrito, acreditando su identidad, a la dirección de correo electrónico [protecciondedatos@bankia.com](mailto:protecciondedatos@bankia.com) o al apartado de correos nº 61076 Madrid 28080, indicando "Protección de datos-Accionistas".

### **INFORMACIÓN ADICIONAL DERIVADA DE LA ACTUAL SITUACIÓN DE RIESGO PARA LA SALUD PÚBLICA ORIGINADA POR LA PANDEMIA DE COVID-19**

En función de la situación derivada del Covid-19, en el supuesto de que en las fechas previstas para la celebración de la Junta General, 23 de marzo en primera convocatoria, y 24 de marzo en segunda convocatoria, se diese una situación que así lo aconsejase y ello fuera posible conforme con la normativa vigente en ese momento, el Consejo de Administración podrá acordar que la Junta General se celebre exclusivamente por vía telemática, es decir, sin asistencia física de los accionistas y sus representantes, en las mismas fechas y hora previstas en este anuncio, aplicándose las siguientes normas (salvo que el Consejo de Administración apruebe y se anuncien oportunamente normas distintas conforme a la normativa que resulte de aplicación en ese momento):

1. Los accionistas podrán ejercer sus derechos, personalmente o por representante, únicamente a través de medios de comunicación a distancia con carácter previo a la Junta General o por vía telemática en los términos previstos en este anuncio.
2. El Presidente sólo invitará o autorizará la asistencia a la Junta General del personal colaborador interno y externo imprescindible para hacer posible la celebración de la Junta General.
3. Los miembros del Consejo de Administración asistirán a la Junta General en los términos establecidos en el artículo 180 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 9.2 del Reglamento de la Junta General. A este respecto, los miembros del Consejo de Administración podrán asistir a la reunión por audioconferencia o videoconferencia, considerándose celebrada la reunión en el domicilio social con independencia de donde se halle el Presidente de la Junta.
4. El Notario podrá asistir telemáticamente utilizando medios de comunicación a distancia en tiempo real que garanticen adecuadamente el cumplimiento de la función notarial. El acta notarial será difundida por la Sociedad a través de su publicación en la página web corporativa ([www.bankia.com](http://www.bankia.com)).
5. En todo caso, el Consejo de Administración informará oportunamente a los accionistas y a los mercados en general realizando el correspondiente anuncio complementario al presente anuncio de convocatoria de la Junta General en los cinco días previos al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria.

Valencia, 16 de febrero de 2021

El Secretario General y del Consejo de Administración

Miguel Crespo Rodríguez